

## CANJE DE PLACAS

TRÁMITE O SERVICIO	USUARIO	FUNDAMENTO LEGAL	REQUISITOS	DOMICILIO Y HORARIO	(\$)DERECHOS
Canje de placas para <b>SERVICIO PARTICULAR</b>	P E R S O N A S	Ley de Hacienda del Estado Cap. III Art. 98 Fracc. I Inciso a Ley de Ingresos del Estado Art. 1 Numeral 3.2.4	Tarjeta de circulación y/o pago de tenencia o refrendo del año en curso. Devolver el juego de placas (laminas).	Oficina Recaudadora cercana a su domicilio, o en cualquiera dentro del Estado.  <b>Horario de atención 08:00 a 15:30 hrs.</b>	1,250.00
Canje de placas para <b>SERVICIO PÚBLICO</b>		Ley de Hacienda del Estado Cap. III Art. 98 Fracc. I Inciso a Ley de Ingresos del Estado Art. 1 Numeral 3.2.4	Tarjeta de circulación y/o pago de tenencia o refrendo del año en curso. Devolver el juego de placas (laminas)		1,250.00
Canje de placas para <b>REMOLQUE</b>		Ley de Hacienda del Estado Cap. III Art. 98 Fracc. I Inciso a Ley de Ingresos del Estado Art. 1 Numeral 3.2.4	Tarjeta de circulación y/o pago de tenencia o refrendo del año en curso. Devolver la placa (lamina)		800.00
Canje de placas para <b>AUTOS ANTIGUOS</b>	F I S I C A S Y / O	Ley de Hacienda del Estado Cap. III Art. 98 Fracc. I Inciso a Ley de Ingresos del Estado Art. 1 Numeral 3.2.4	Tarjeta de circulación y/o pago de tenencia o refrendo del año en curso. Devolver el juego de placas (laminas)		1,250.00
Canje de placas para <b>ÓMNIBUS PARTICULAR</b>		Ley de Hacienda del Estado Cap. III Art. 48 Fracc. I Inciso a Ley de Ingresos del Estado Art. 1 Numeral 3.2.4	Tarjeta de circulación y/o pago de tenencia o refrendo del año en curso. Devolver el juego de placas (laminas) Oficio de la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad.		1,250.00
Canje de placas para <b>MOTOCICLETA</b>		Ley de Hacienda del Estado Cap. III Art. 98 Fracc. I Inciso e Ley de Ingresos del Estado Art. 1 Numeral 3.2.4	Tarjeta de circulación y/o recibo de pago de tenencia o refrendo del año anterior o del año en curso. Devolver la placa (lamina)		550.00
Canje de placas para <b>DEMOSTRACIÓN DE VEHÍCULO DE AGENCIA AUTORIZADA</b>	M O R A L E S	Ley de Hacienda del Estado Capitulo III Art. 98 Fracc. I Inciso a Ley de Ingresos del Estado Art. 1 Numeral 3.2.4	Solicitud firmada por el representante legal, anexando copia del poder y acta constitutiva, tratándose de personas físicas, deberán agregar copia de identificación. RFC ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con giro preponderante de compraventa de vehículos nuevos. Constancia de afiliación a la Asociación de Distribuidores de Automotores del	1,250.00	

## CANJE DE PLACAS

			Estado y/o Asociación de Comerciantes de Autos Seminuevos,		
Canje de placas para vehículos adaptados para <b>PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES</b>		Ley de Hacienda del Estado	Tarjeta de circulación y/o pago de tenencia o refrendo del año en curso.	<a href="https://sefin.zacatecas.gob.mx/">https://sefin.zacatecas.gob.mx/</a>	1,250.00
		Cap III Art. 98 Fracc. I Inciso a Ley de Ingresos del Estado	Devolver el juego de placas (laminas) Constancia para la renovación expedida por el Instituto para la atención e inclusión de las Personas con Discapacidad .		
		Art. 1 Numeral 3.2.4			

El monto de los derechos, no incluye la tasa del 10% aplicable del Impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas Artículo 83 y 86 LHEZ.